



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONOMICO DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES No. PN RASES 5 SA MC 031 2026, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES IONIZANTES Y NO IONIZANTES CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE ACUERDO A LO SIGUIENTES GRUPOS:

GRUPO 1 SANTANDER:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, INCLUIDAS TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SIMPLE Y CONTRASTADA, RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE Y CONTRASTADA, ECOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA CONVENCIONAL SIMPLE Y CONTRASTADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UPRES DESAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA."

GRUPO 2 NORTE DE SANTANDER:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, INCLUIDAS TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SIMPLE Y CONTRASTADA, RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE Y CONTRASTADA, ECOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA CONVENCIONAL SIMPLE Y CONTRASTADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UPRES DENOR EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA."

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00502 del 05 de Marzo de 2026 "por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No 01567 del 9 de junio de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden del día Número N° 26-221 del 09 de agosto de 2026 expedida por la Dirección de Sanidad.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Ley 1150 de 2007, que a su vez modificó la Ley 80 de 1993 en cuanto a la regulación de la Contratación administrativa de las entidades del Estado, estableció que estos procesos contractuales se deben realizar con evaluaciones jurídica, técnica y económica.
2. Que mediante Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" se establecieron las instancias de apoyo para los procesos de contratación.
3. Que mediante Resolución No. 204 del 24 de abril de 2026 se establecieron las instancias de apoyo para los procesos de contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.
4. Que se hace necesario dar cumplimiento a la anterior normatividad, dar aplicación en el mencionado proceso y en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Nombrar como miembros del Comité Evaluador del grupo 1 **"GRUPO 1 SANTANDER:** que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, INCLUIDAS TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SIMPLE Y

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 047 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2026 POR LA CUAL SE NOMBRA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – PN RASES 5 SA MC 031 2026 QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE IMAGENOLÓGIA ESPECIALIZADA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO 1 SANTANDER Y GRUPO 2 NORTE DE SANTANDER

CONTRASTADA, RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE Y CONTRASTADA, ECOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA CONVENCIONAL SIMPLE Y CONTRASTADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UPRES DESAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.”, a los siguientes:

Comité Jurídico:

PUN 08 Abogado EDINSON CASTILLO GONZALEZ	C.C. No. 13.873.774
PUN 08 Abogado GRECIA REDONDO MAESTRE	C.C. No. 1.065.572.152

Comité Técnico:

Subintendente OSCAR ANDRES CORONEL	C.C. No. 1.091.665.080
SM.-14 FRANCENITH QUEZADA URREGO	C.C. No. 37.511.298
MG-08 FABIAN ANDRES CESPEDAS ALARCON	C.C. No. 1.098.677.728

Comité Económico:

IT LUZ KARIME RANGEL ORTEGA	C.C. No. 37.391.832
TNI8 ANNY YORELI SANDOVAL MERCHAN	C.C. No. 1.096.955.349

ARTICULO 1A°: Nombrar como miembros del Comité Evaluador del grupo 2 “**GRUPO 2 NORTE DE SANTANDER:** que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, INCLUIDAS TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SIMPLE Y CONTRASTADA, RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE Y CONTRASTADA, ECOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA CONVENCIONAL SIMPLE Y CONTRASTADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UPRES DENOR EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA”, a los siguientes:

Comité Jurídico:

Teniente: FREDY ANDRES RINCON LEMUS	C.C. 1.093.759.585
Subintendente ROSSANGELA BOHORQUEZ ORTEGA	C.C. 1.090.451.418

Comité Técnico:

Intendente Jefe. MARLON GRNADOS MOGOLLON	C.C. 88.023.087
Intendente JHONNY MARTIN ORDUÑA SUAREZ	C.C. 1.093.745.472

Comité Económico:

Subintendente LENDER ADRIAN IBARRA	C.C. No. 1.093.750.060
Patrullero. DARLING VIVIANA VARGAS RUEDA	C.C. 1.098.819.423

ARTICULO 2°: FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.3.2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 el cual señala las siguientes funciones para el Comité Evaluador de los procesos de modalidad de Selección Abreviada:

- El estudio integral del pliego de condiciones y sus respectivas adendas, el análisis del contenido del acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones, de las preguntas formuladas por los interesados en el período de apertura del proceso y de las respuestas a las mismas por parte de la entidad, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en el respectivo pliego.
- El estudio detallado en todos los aspectos, de todas las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

- d) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego.
- e) Rendir, en los procesos de selección, el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.
- f) Presentar al Gerente, en los casos en que éste haya sido designado o al Jefe del Área Administrativa o al funcionario que haga sus veces en cada unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de las ofertas.
- g) Elaborar y presentar al comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
- h) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.
- i) Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
- j) Participar en las audiencias públicas, pre-juntas y juntas de recomendación.
- k) Mantener informado al Gerente de Proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual según corresponda en cada unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La función evaluadora se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

De carácter Jurídico:

Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o hasta antes de la adjudicación.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Técnico:

Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que correspondan a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y, si es del caso con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 047 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2026 POR LA CUAL SE NOMBRA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – PN RASES 5 SA MC 031 2026 QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE IMAGENOLÓGIA ESPECIALIZADA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO 1 SANTANDER y GRUPO 2 NORTE DE SANTANDER

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Económico y Financiero

Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

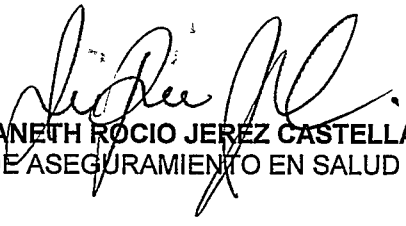
Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

ARTÍCULO 3°: El dueño de la necesidad objeto del presente proceso de contratación velará por el cumplimiento de los términos de los comités aquí nombrados.

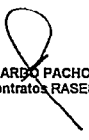
ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

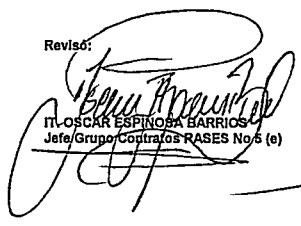
Dada en Floridablanca, Santander a los _06 de octubre de 2026_


Teniente Coronel **YANETH RÓCIO JEREZ CASTELLANOS**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

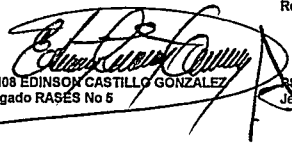
Elaboró:


I.J. JHON EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de contratos RASES No5

Revisó:


I.J. OSCAR ESPINOSA BARRICOS
Jefe/Grupo Contratos RASES No 6 (e)

Revisó:


PUNOS EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado RASES No 5

Revisó:


RS-07 CLAUDIA JOHANA CASTRO
Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.

Objetivo: Notificar al personal nombrado como Comité Jurídico, Técnico y Económico mediante Resolución No.047 del 06 de octubre de 2026

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.

Por medio de este documento se surte la comunicación de la siguiente: "Resolución No.047 del 06 de octubre de 2026, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONOMICO DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES No. PN RASES No 5 SA MC 031 2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES IONIZANTES Y NO IONIZANTES CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE ACUERDO A LO SIGUIENTES GRUPOS:

GRUPO 1 SANTANDER:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, INCLUIDAS TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SIMPLE Y CONTRASTADA, RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE Y CONTRASTADA, ECOGRAFIAS, RADIOLOGÍA CONVENCIONAL SIMPLE Y CONTRASTADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADCRITOS A LA UPRES DENOR EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.

COMITE JURIDICO	FIRMA
PUN 08 Abogado EDINSON CASTILLO GONZALEZ	
PUN 08 Abogado GRECIA REDONDO MAESTRE	
COMITE TECNICO	
Subintendente OSCAR ANDRES CORONEL	
SM.-14 FRANCENITH QUEZADA URREGO	
MG-08 FABIAN ANDRES CESPEDES ALARCON	
COMITE ECONOMICO	
IT LUZ KARIME RANGEL ORTEGA	
TNI8 ANNY YORELI SANDOVAL MERCHAN	

Intendente OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
Jefe Grupo Contratos RASES No.5 (E)

Fecha de elaboración: 04/10/2026
Transversal 154 No. 24-147 Cr. Vista Azul Local 10
Floridablanca (Santander)
Teléfono: (607)7008600 Ext. 7235
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

FORMATO N° 01

Bucaramanga, 06/10/26

Proceso de Contratación No. PN RASÉS No 5 SA MC 031 2026 que tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES IONIZANTES Y NO IONIZANTES CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE ACUERDO A LO SIGUIENTES GRUPOS:

GRUPO 1 SANTANDER:

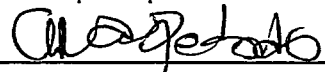
OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, INCLUIDAS TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SIMPLE Y CONTRASTADA, RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE Y CONTRASTADA, ECOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA CONVENCIONAL SIMPLE Y CONTRASTADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UPRES DESAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.”

COMITÉ JURIDICO

Yo GRADO) PUN08 (NOMBRE) Edinson Castillo González quien actúa en calidad de (EVALUADOR) jurídica de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 , hago constar bajo gravedad de juramento que no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

FIRMA  c.c 13'823.724

Yo GRADO) PUN08 (NOMBRE) Greco Roldon Maestre. quien actúa en calidad de (EVALUADOR) de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 , hago constar bajo gravedad de juramento que no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

FIRMA  c.c 1065-572-152

COMITÉ TÉCNICO

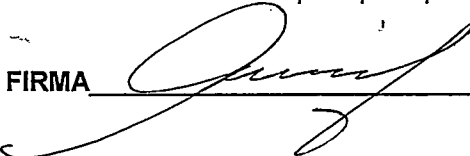
Yo GRADO) Subintendente (NOMBRE) Oscar Andres Coronei quien actúa en calidad de (EVALUADOR) Comité técnico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, hago constar bajo gravedad de juramento que no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

FIRMA  c.c 1091665080

Yo GRADO) SM 14 (NOMBRE) Francisco Osgood Orrego
 quien actúa en calidad de (EVALUADOR) Técnico de la
 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, hago constar bajo gravedad de juramento que
 no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes
 ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he
 sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que
 todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se
 surta en el marco de los principios que lo rigen.

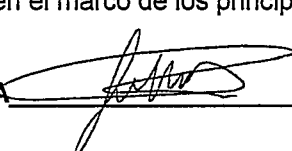
FIRMA  C.C. 37.511.298

Yo GRADO) _____ (NOMBRE) Fabian Andres Campes
 quien actúa en calidad de (EVALUADOR) Técnico de la
 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, hago constar bajo gravedad de juramento que
 no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes
 ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he
 sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que
 todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se
 surta en el marco de los principios que lo rigen.

FIRMA  C.C. 1093677728

COMITÉ ECONOMICO

Yo GRADO) IT (NOMBRE) Luz Karine Rangel Ortega
 quien actúa en calidad de (EVALUADOR) Comite de la
 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, hago constar bajo gravedad de juramento que
 no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes
 ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he
 sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que
 todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se
 surta en el marco de los principios que lo rigen.

FIRMA  C.C. 37'391.832

Yo GRADO) TN18 (NOMBRE) Ami Sandaval Merchan
 quien actúa en calidad de (EVALUADOR) Comite de la
 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, hago constar bajo gravedad de juramento que
 no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes
 ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he
 sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que
 todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se
 surta en el marco de los principios que lo rigen.

FIRMA  C.C. 1096.955.349